PREPLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

AIC-SAMC-2026-001

PRESTAR EL SERVICIO DE PUBLICIDAD TELEVISIVA Y MEDIOS DIGITALES A LA ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL

JHON JANER ARBOLEDA OLAVE
ALCALDE LOCAL

ABRIL DE 2026

Este documento es propiedad de la Alcaldía Local 1 Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental

CONTENIDO

Pág.

1. INTRODUCCIÓN 03
2. ASPECTOS GENERALES 03
2.1. Invitación a las veedurías ciudadanas 03
2.2. Compromiso anticorrupción 03
2.3. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación 03
2.4. Comunicaciones 03
2.5. Idioma 04
2.6. Legalización de documentos otorgados en el Exterior 04
2.7. Conversión de monedas 04
3. DEFINICIONES 00
4. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS 05
4.1. Clasificación UNSPSC 06
4.2. Valor estimado del contrato 06
4.3. Forma de pago 06
4.4. Plazo de ejecución del Contrato 07
4.5. Lugar de ejecución del Contrato 07
5. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES 07
6. REQUISITOS HABILITANTES 07
6.1. Manifestaciones de interés 07
6.2. Capacidad Jurídica 07
6.2.1. Documentos para acreditar capacidad jurídica 08
6.3. Experiencia 09
6.4. Capacidad financiera 09
6.5. Capacidad Organizacional 10
7. EVALUACIÓN DE LA OFERTA 10
7.1. FACTOR DE CALIDAD 11
7.2. FACTOR ECONOMICO 12
7.3. PONDERACION ECONOMICA 12
7.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 13
8. OFERTA 14
8.1. Presentación 14
8.2. Oferta con valor artificialmente bajo 15
8.3. Declaratoria de Desierta 15
8.4. Retiro de la Oferta 15
8.5. Devolución de las Ofertas 16
8.6. Rechazo 16
8.7. Impuestos y deducciones 17
9. ACUERDOS COMERCIALES 17
10. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN 18

Este documento es propiedad de la Alcaldía Local 1 Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental

11. ANÁLISIS DE RIESGOS 18
12. GARANTÍAS 19
12.1. Garantía de seriedad de la Oferta 19
12.2. Garantía de Cumplimiento 19
13. INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN 19
14. CRONOGRAMA 20

Este documento es propiedad de la Alcaldía Local 1 Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental

1. INTRODUCCIÓN

LA ALCALDÍA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de PRESTAR EL SERVICIO DE PUBLICIDAD TELEVISIVA Y MEDIOS DIGITALES A LA ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. La selección del contratista se realiza a través de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 **LA ALCALDÍA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL**. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

2.2. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.3. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.4. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por medio virtual en la plataforma SECOP II.

Este documento es propiedad de la Alcaldía Local 1 Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental

La comunicación debe contener:

(a) el número del presente Proceso de Contratación
(b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono;
(c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección 8.1 del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a **LA ALCALDÍA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL** por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. **LA ALCALDÍA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL** debe responder las comunicaciones recibidas a la dirección electrónica señalada en la comunicación que responde.

2.5. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

2.6. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

2.7. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a dólares.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en

Este documento es propiedad de la Alcaldía Local 1 Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental

cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

3. DEFINICIONES

Adjudicación: Es la decisión final de LA ALCALDÍA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Contratista: Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.

Contrato: Es el negocio jurídico que se suscribirá entre LA ALCALDÍA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación

Oferta: Es la propuesta presentada a LA ALCALDÍA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.

Pliego de Condiciones: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación

Primer Orden de Elegibilidad: Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.

Proponente: Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

TRM: Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

4. DESCRIPCIÓN DE LA SECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Este documento es propiedad de la Alcaldía Local 1 Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental

Descripción del proceso a ejecutar es **PRESTAR EL SERVICIO DE PUBLICIDAD TELEVISIVA Y MEDIOS DIGITALES A LA ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL.**

Las especificaciones del objeto se encuentran en el anexo Ficha Técnica de servicios que se encuentra publicado como documento anexo.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

4.1. Clasificación UNSPSC:
El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION ACTIVIDAD ECONOMICA
82101600	PUBLICIDAD
82101602	PUBLICIDAD EN TELEVISION
82101603	PUBLICIDAD EN INTERNET
86111800	SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE
82111900	SERVICIOS DE NOTICIAS Y PUBLICIDAD

4.2 Recursos que respaldan la presente contratación

Numero certificado de disponibilidad presupuestal	**Fecha certificada de disponibilidad presupuestal**	**Valor certificado de Disponibilidad presupuestal**
18	10/04/2026	$140.000.000

4.3. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000) MCTE.** El cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado.

4.4. Forma de pago

LA ALCALDÍA LOCAL ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA, pagará al contratista, de la siguiente manera:

La Alcaldía Localidad Isla del Cascajal, realizara pagos parciales de la siguiente manera:

Este documento es propiedad de la Alcaldía Local 1 Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental

Se realizará un primer pago parcial equivalente al 40% del valor del contrato, cuando el contratista haya ejecutado un avance de actividades del 40%, previa entrega de cuenta de cobro y/o factura, informe y acta de recibo a satisfacción parcial del objeto contractual por parte del supervisor del contrato y acreditación del pago de seguridad social.

Un segundo pago, equivalente al 30% del valor del contrato a la ejecución del 70 % de las actividades contempladas en la Ficha Técnica; previa entrega de cuenta de cobro y/o factura, informe y acta de recibo a satisfacción parcial del objeto contractual por parte del supervisor del contrato y acreditación del pago de seguridad social.

Un tercer y último pago a la ejecución total (100%) de todas las actividades; previa entrega de cuenta de cobro y/o factura, informe y acta de recibo a satisfacción final del objeto contractual por parte del supervisor del contrato y acreditación del pago de seguridad social.Las facturas deberán tener el número y objeto del contrato. El documento de la factura debe cumplir con los requisitos legales vigentes. Los documentos entregados deben estar organizados de conformidad a la Ley General de Archivo No. 594 del 2000.

4.5. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato será de: siete (7) meses, en todo caso el plazo de ejecución del contrato se contabilizará desde la fecha de suscripción del acta de inicio.

4.6. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del Contrato es EL DISTRITO DE BUENAVENTURA.

5. LIMITACION A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, en el presente proceso procede la convocatoria a MiPymes.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes territoriales con mínimo tres (3) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

Este documento es propiedad de la Alcaldía Local 1 Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental

3. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos tres (3) MiPymes domiciliadas en el departamento o municipio, que manifiestan su interés en limitar la convocatoria, la limitación será territorial y no nacional.

Así las cosas, a la fecha el umbral MiPymes certificado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo corresponde al valor de $ 511.708.497 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026. En razón a la cuantía de presupuesto oficial, se informa que, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente proceso NO supera los 125.000 dólares.

NOTA: Tratándose de una obra local, la entidad solo tendrá en cuenta para el proceso de Limitación MiPymes los oferentes persona natural o jurídica con domicilio en la ciudad en el distrito de Buenaventura de acuerdo con lo establecido parágrafo No. 1 del artículo 12 de le ley 1150 de 2007

La Entidad incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Este documento es propiedad de la Alcaldía Local 1 Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental

Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1. Manifestaciones de interés

En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

Si la Entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés en el proceso, se realizará un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación.

Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

6.2. Capacidad Jurídica

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

En esta etapa se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a los requisitos de forma y de fondo exigidos por la ley y en el pliego de condiciones respectivas, emitiendo los comités los conceptos respectivos sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, relacionando el número de folio de cada una de las propuestas donde se verificó la información. El proponente que desee concursar, debe cumplir con los siguientes documentos, que serán objeto de verificación de cumplimiento considerándose requisitos habilitantes para poder participar en el proceso de selección:

1. Ser persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal, conformada cuyo objeto social debe comprender la oferta y suministro de servicios de acuerdo con el objeto contractual.

Este documento es propiedad de la Alcaldía Local 1 Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental

2. No encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás Normas legales pertinentes.

3. Cuando se trate de personas extranjeras acreditar los documentos conforme lo señala el numeral 22.4 artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

LA ALCALDÍA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

LA ALCALDÍA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL aclara que la capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una entidad estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto pacto; siempre y cuando (ii) no esté incursa en causales de inhabilidad o incompatibilidad que impidan la celebración y ejecución del mismo. La capacidad de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en ejercicio de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal u órganos de administración cuando resulte necesario según sus estatutos sociales; y (iii) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la Ley. Si la oferta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado con la información que conste en el Registro Único de Proponentes y en el Certificado de Existencia, donde se verificará quien ejerce la representación legal, sus facultades cuando hubiere lugar a ello y la correspondencia del objeto social con lo estipulado en el presente capítulo.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura deberán presentar el certificado de existencia y representación legal vigente, de cada uno de los miembros integrantes de los mismos, y cumplir con las mismas condiciones indicadas en el párrafo anterior.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

En caso de que el proponente cuente con domicilio en Colombia deberá presentar Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio con fecha de matrícula mercantil no menor de diez años del Proponente o registro mercantil en caso de personas naturales. El certificado debe tener vigencia no mayor a 30 días.

Acreditar que su objeto social principal, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido. Teniendo en cuenta el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

El oferente extranjero sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida

Este documento es propiedad de la Alcaldía Local 1 Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental

sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

Las personas extranjeras que participen en consorcio, uniones temporales o en promesas de sociedad futura podrían constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación y traducción exigidos en el código de comercio de Colombia, además de los señalados en este pliego. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio, uniones temporales o en promesas de sociedad futura, siempre que cumpla con las condiciones establecidas por la norma para el poder especial.

6.2.1. Documentos para acreditar capacidad jurídica

Ser persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal, conformada cuyo objeto social debe comprender la oferta de servicios de acuerdo con el objeto contractual.

1. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente. Formato Anexo No. 3.
2. Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural o del representante legal
3. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso. Si es persona natural debe presentar matrícula mercantil no menor a siete (7) años de existencia.
4. Acta de autorización de la junta o asamblea de socios (si aplica)
5. Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal o promesa de empresa futura (Si aplica).
6. Documento de constitución de Consorcio, Unión temporal o Promesa De Sociedad Futura.
7. Garantía de seriedad de la propuesta.
8. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo. Formato Anexo.
9. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) actualizado si aplica o con fecha de impresión año 2026.
10. Certificado original de Inscripción y calificación en el Registro Único de Proponentes RUP, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley 1882 de 2018 en materia de subsanabilidad, el registro deberá estar vigente y en firme, advirtiendo que los interesados deberán acreditar el cumplimiento de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 en materia de renovación cuando hubiere lugar a ello. En atención al Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán estar inscritos en los sistemas de clasificación según sea el caso. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.
11. Cumplimiento en contratos anteriores

Este documento es propiedad de la Alcaldía Local 1 Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental

12. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República
13. Certificado judicial del representante legal o de quien firma la propuesta.
14. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Se verificará por parte de la entidad no estar reportado en el Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, no estar reportado con antecedentes judiciales o disciplinarios y no presentar medidas correctivas por las autoridades competentes en cada materia
15. Certificado de Medidas Cautelares.
16. Certificado de Medidas Correctivas o no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás Normas legales pertinentes. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo. Cuando se trate de personas extranjeras acreditar los documentos conforme lo señala el numeral 22.4 artículo 22 de la Ley 80 de 1993..
17. Certificado de Delitos Sexuales
18. Compromiso anticorrupción. Formato Anexo No. 1
19. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades
20. Cuando el proponente sea persona natural hombre menor de 50 años, este deberá adjuntar copia de la libreta militar, y en caso de pérdida de la misma, certificación de la Dirección de Reclutamiento correspondiente donde conste que su situación militar se encuentra definida.
21. Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internaciones de lavados de activos: El representante legal de la persona jurídica debe anexar declaración expresa bajo la gravedad de juramento que la empresa no está incluida en las listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.
22. REDAM
23. En términos prácticos, los proponentes deberán estar inscritos en la actividad UNSCP del Clasificador de Bienes y Servicios correspondiente.

Serán hábiles las ofertas que presente la documentación completa y cumplan con las características definidas en cada caso

6.3. Experiencia

Experiencia

EXPERIENCIA GENERAL

Para calificar la experiencia general del oferente sea persona natural o jurídica deberá contener lo siguiente:

Este documento es propiedad de la Alcaldía Local 1 Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental

- Deberá estar constituida como mínimo diez (10) años a la creación del proceso y en su objeto social deberá contener las siguientes actividades a) Publicidad, b) Actividades de programación y transmisión de televisión.
- Deberá contar con establecimiento de comercio (Noticiero) con antigüedad de mínimo siete (7) años de creación.
- De conformidad con lo anterior, los requisitos de Experiencia General, deberán aportar mínimo 2 (dos) contratos con entidades públicas o privadas con sus respectivas actas de liquidación o certificaciones en los cuales haya realizado actividades iguales o similares al objeto de la presente convocatoria.

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y la presentación del Formato de Experiencia Para todos los Proponentes.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Se entenderá que se ha obtenido la experiencia específica requerida, cuando el Oferente individual, o uno de los miembros del Oferente plural, haya suscrito, individualmente o como miembro de un Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación, Contratos con las siguientes especificaciones.

Se entenderá que se ha obtenido la experiencia específica requerida, cuando el Oferente individual, o uno de los miembros del Oferente plural, haya suscrito, individualmente o como miembro de un Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación, Contratos con las siguientes especificaciones.

Se verificará la experiencia especifica en una cantidad de un (1) Contrato con entidad pública donde se acredite que ha ejecutado contratos que incluyan actividades de publicidad, noticias, editoriales, cumplimiento en medios, cuyo valor sea igual o superior al 80% del valor del presupuesto expresado en SMMLV y dos (2) contratos con actas de liquidación o certificaciones, con entidades públicas o privadas donde demuestre haber ejecutado actividades iguales o similares al de la convocatoria.

Se debe aportar certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, si el Proponente es plural.

Para demostrar la experiencia, los contratos deberán venir acompañados de su respectiva certificación y/o acta de terminación y/o acta de liquidación expedida por la entidad contratante, y deberá contener toda la información necesaria para corroborar lo solicitado (nombre de la Entidad contratante, objeto, Contratista, fechas de inicio y finalización del Contrato, valor del Contrato, porcentaje de participación, etc., y las necesarias para efectos del presente proceso).

Para el caso de Contratos celebrados con personas de naturaleza privada, estos deberán encontrarse reportados en el acápite de experiencia del RUP y deben venir acompañados de su respectiva certificación la cual deberá contener toda la información necesaria para corroborar lo solicitado.

Este documento es propiedad de la Alcaldía Local 1 Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental

Estos requisitos son obligatorios en conjunto, y la ausencia de alguno inhabilita dicho Contrato para ser tenido en cuenta durante la evaluación.

Cuando se trate de proponentes extranjeros, para demostrar la experiencia, los contratos deberán venir acompañados de su respectiva certificación y/o acta de terminación y/o acta de liquidación expedida por la entidad pública contratante, y deberá contener toda la información necesaria para corroborar lo solicitado y las necesarias para efectos del presente proceso.

La experiencia es un factor habilitante y no otorgará puntaje, por lo que el no cumplimiento de los requisitos aquí exigidos inhabilita la Oferta, y en consecuencia hará que la misma no sea objeto de asignación de puntaje.

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y la presentación del Formato de Experiencia Para todos los Proponentes.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.

En el caso que el objeto del contrato acreditado por el oferente corresponda a la experiencia solicitada, se tomará el valor del contrato como valor de la experiencia a acreditar; por otra parte, en caso que la obra que se acredite como experiencia del proponente sea como una obra complementaria del objeto del contrato, únicamente se tomara para el cálculo de la experiencia el valor de la obra acreditada y no el del contrato, de tal forma que dentro de los documentos aportados en la propuesta por parte del oferente éste valor deberá estar discriminado. El valor de cada Contrato expresado en SMMLV, será calculado teniendo como base el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) del año de suscripción del mismo.

1. El Oferente deberá diligenciar en el Anexo 4 - FORMATO DE ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA, de un (1) Contrato para demostrar la experiencia.

2. 1 (UNO) de los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia deben encontrarse clasificados en el “Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas” en las siguientes clasificaciones, así:

CLASIFICACIÓN UNSPCS
82101500
82101800
82111900

3. Para demostrar la experiencia, los contratos aportados deberán estar certificados dentro del Acápite de Experiencia en el Registro Único de Proponentes (RUP) del oferente, además deben estar ejecutados y venir acompañados de su respectiva certificación y/o acta de terminación y/o acta de

Este documento es propiedad de la Alcaldía Local 1 Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental

liquidación expedida por la entidad contratante, y deberá contener toda la información necesaria para corroborar lo solicitado (nombre de la Entidad contratante, objeto, Contratista, fechas de inicio y finalización del Contrato, valor de la obra a acreditar o contrato según sea el caso, porcentaje de participación, etc., y las necesarias para efectos del presente proceso).

Todos los contratos que se pretendan hacer valer como experiencia dentro del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA deberán estar inscritos en el RUP tal y como se exige en este numeral, sin importar si se trata de contratos suscritos con entes públicos o con personas de naturaleza privada.

Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

4. Para el caso de Contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, para efectos de la certificación de los valores1 de las obras acreditadas como experiencia, esta será tenida en cuenta en proporción a la participación que el proponente o miembro del proponente plural haya tenido en la ejecución de dicho contrato, es decir, solo se tendrá en cuenta el valor en relación a su porcentaje de participación en aquellos proyectos.

5. En el caso de proponentes plurales, todos los integrantes del mismo, deberán acreditar experiencia específica mediante la presentación de al menos un (1) Contrato cumpla con el proceso. El no cumplimiento de este requisito por parte del Oferente, generará la no habilitación de la Oferta.

6. En el caso de consorcios y uniones temporales, el miembro con mayor participación dentro de la conformación del Oferente plural, deberá acreditar la experiencia requerida expresada en SMMLV. El porcentaje mínimo de participación para este miembro, dentro del consorcio o unión temporal, que presente propuesta en este proceso de selección debe ser de 40%.

7. Cuando se trate de proponentes extranjeros, para demostrar la experiencia, los contratos deberán venir acompañados de su respectiva certificación y/o acta de terminación y/o acta de liquidación expedida por la entidad pública contratante, y deberá contener toda la información necesaria para corroborar lo solicitado (nombre de la Entidad contratante, objeto, Contratista, fechas de inicio y

Este documento es propiedad de la Alcaldía Local 1 Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental

finalización del Contrato, valor de la obra a acreditar o contrato según sea el caso, porcentaje de participación, etc., y las necesarias para efectos del presente proceso).

Para el caso de Contratos celebrados con personas de naturaleza privada, estos deberán venir acompañados de su respectiva certificación la cual deberá contener toda la información necesaria para corroborar lo solicitado y deberá venir acompañada de la copia del documento en el que conste el negocio jurídico y copia de las facturas, conforme a la reglamentación de la entidad fiscal competente en el país de origen del proponente. Estos requisitos son obligatorios en conjunto, y la ausencia de alguno de los dos inhabilita dicho Contrato para ser tenido en cuenta durante la evaluación.

8. Para el caso de acreditación de experiencia en Contratos desarrollados fuera de Colombia, será suficiente la presentación de las respectivas certificaciones que cumplan con los requisitos de los numerales que anteceden, las cuales deberán traducirse al idioma español. Cuando el valor de un Contrato esté dado en moneda extranjera, se convertirá a pesos colombianos de la fecha de terminación del respectivo contrato de conformidad con el procedimiento establecido en el Titulo II Aspectos Generales, Literal H Conversión de Monedas del presente pliego de condiciones.

9. Cuando se trate de experiencia adquirida como subcontratista, los contratos aportados deberán estar certificados dentro del Acápite de Experiencia en el Registro Único de Proponentes (RUP) del oferente, además deben estar ejecutados y cumplir con los requisitos establecidos para los demás contratos, y a la propuesta debe anexarse una certificación expedida por la Entidad contratante (a nombre del contratista) en la que se pueda comprobar que las obras correspondientes al subcontrato fueron ejecutadas a satisfacción; cumpliendo en lo pertinente los numerales anteriores.

En el evento en que tanto el contratista de obra como el subcontratista pretendan participar como proponentes distintos para el presente proceso de contratación, y demostrar la experiencia a través del contrato principal como subcontrato, la misma será únicamente tenida en cuenta para el contratista de obra, y no será tenida en cuenta para el subcontratista.

10. Cada uno de los Contratos deberá haber sido ejecutado a satisfacción del contratista respectivo, debidamente terminado, y en cuyo desarrollo no se hubiere causado ningún tipo de sanción por incumplimiento, ni se hubiere hecho efectivo, con posterioridad a la terminación de las actividades los amparos de la garantía única. En caso contrario, el Contrato no será tenido en cuenta.

11. En caso de inconsistencias o diferencias entre la información contenida en el Anexo 4, y la respectiva certificación y/o acta de terminación y/o acta de liquidación expedida por la entidad contratante, o documentos de soporte para cada Contrato relacionado, primará la información contenida en los respectivos soportes aportados.

12. El valor de cada uno de los Contratos presentados por el proponente, deberá ajustarse a la unidad más cercana según corresponda, bien sea por exceso o por defecto, si los decimales son menores a 0,50 se suprimen los decimales y la unidad permanece idéntica; y si los decimales son iguales o mayores a 0,50, se suprimen los decimales y la última unidad se aumenta a la unidad inmediatamente superior.

Este documento es propiedad de la Alcaldía Local 1 Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental

13. Los Contratos relacionados que no cumplan con los requisitos enumerados anteriormente, o para los que el proponente no presente la debida información, no serán tenidos en cuenta.

En caso de propuestas presentadas bajo la forma de consorcio o uniones temporales, la experiencia puede ser aportada por cualquiera de los integrantes del oferente plural, cumpliendo con la experiencia contractual exigida y con el número máximo de contratos que se señala en este ítem.

Si los contratos presentados para efectos de acreditar la experiencia general, han sido resultado de la ejecución de trabajos bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente o alguno de los integrantes del oferente plural hayan tenido una participación inferior al 50% solo se contabilizará los SMMLV en el porcentaje proporcional a su participación; si la participación del proponente o alguno de los integrantes del oferente plural, fue igual o superior al 50% se contabilizará el valor total del contrato expresado en SMMLV como experiencia general o específica.

El certificado del RUP debe contener: a) Los bienes y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; b) Los requisitos e indicadores a los que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015; c) La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y d) La información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP.

La clasificación de los bienes y servicios en el cuarto nivel: ofrecidos por el proponente a las Entidades Estatales de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que para el presente proceso acuerdo al objeto deberá cumplir con los siguientes niveles en la certificación.

CLASIFICACIÓN UNSPCS	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
82101500	Servicios Editoriales, de diseño, de Artes Graficas y Bellas Artes	Publicidad	Publicidad Impresa
82101800	Servicios Editoriales, de diseño, de Artes Graficas y Bellas Artes	Publicidad	Servicios de Agencia de Publicidad
82101900	Servicios Editoriales, de diseño, de Artes Graficas y Bellas Artes	Publicidad	Colocación y Cumplimiento De Medios

Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátese de personas naturales o jurídicas, deberán estar inscritos en el Registro Único de proponentes y cumplir con las anteriores clasificaciones.

El incumplimiento de cualquiera de estos aspectos será causal de inhabilitación de la oferta.

Este documento es propiedad de la Alcaldía Local 1 Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental

VERIFICACIÓN CAPACIDAD RESIDUAL (factor habilitante)

La Capacidad Residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación. En los documentos del proceso de un contrato de obra púbica, la entidad estatal debe establecer un requisito adicional a los requisitos habilitantes que es la capacidad de Contratación o K Residual, el cual deben cumplir los interesados en participar en un proceso de contratación para la ejecución de una obra pública.

La Capacidad Residual busca garantizar que el contratista cuente con el mínimo de recursos propios necesarios para ejecutar exitosa y oportunamente la obra objeto del proceso de contratación.

Luego de la aplicación de la metodología dispuesta para el efecto por parte de Colombia Compra, y conforme a lo establecido en el Decreto 791 de abril 22 de 2014, se determinó que la capacidad residual de contratación que deberá disponer el proponente deberá ser mayor o igual al Cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección abreviada.

El proponente deberá acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación para lo cual debe presentar los siguientes documentos, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.4. Del Decreto 1082 de 2015:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

2.La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

La Alcaldía Localidad Isla del Cascajal, calculará la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la fórmula establecida de conforme con la metodología definida por Colombia Compra Eficiente. El cálculo de la Capacidad Residual del proponente para el presente proceso de contratación, incluye los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los contratos en ejecución, según la siguiente Fórmula:

$$Capacidad\ Residual\ del\ proponente = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

Este documento es propiedad de la Alcaldía Local 1 Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental

A cada uno de los factores se le asignará el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia (e)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
TOTAL	**200**

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

La Capacidad de Organización (CO), así como los factores de Experiencia (E), anexo 6, Capacidad Financiera (CF) y Capacidad Técnica (CT), anexo 11, serán calculados por la Alcaldía Localidad Isla del CASCAJAL para cada participante, tal como lo contempla la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública (Versión 1) la cual está disponible en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales.

El proponente deberá presentar un certificado (anexo 10) suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los contratos en ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual establecida para el presente proceso de contratación. Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

Capacidad Residual del proponente ≥ Capacidad Residual del Proceso de Contratación

La Capacidad Residual de un proponente plural será la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.

Nota: En este caso, el Kr del Consorcio o la Unión Temporal se obtendrán de la suma de las participaciones correspondientes a cada uno de sus integrantes.

Este documento es propiedad de la Alcaldía Local 1 Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental

Serán hábiles las ofertas que presenten la documentación completa y acrediten la puntuación establecida en este numeral.

6.4. Capacidad financiera.

La capacidad financiera del proponente como requisito habilitante se verificará con base en los factores financieros denominados: Liquidez y Endeudamiento, que se verificarán con fundamento en la información del certificado de inscripción en el registro único de proponentes – RUP (artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015) el cual se debe adjuntar en la propuesta. En caso de uniones temporales, consorcios o asociaciones permitidas por la Ley, los indicadores se calcularán con base en la suma de las partidas o participación de cada uno de los integrantes (Consolidado).

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1%
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 50%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 50%

El Proponente cuyo pasivo corriente sea igual a cero (0) queda habilitado respecto del indicador de índice de liquidez.

El Proponente cuyos gastos de intereses sean cero (0) queda habilitado respecto del indicador de cobertura de intereses

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación. Estos indicadores se evaluarán de acuerdo al porcentaje de participación.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

La información financiera se verificará directamente en el RUP cuyo balance general deberá ser con corte a diciembre 31 de 2025.

6.5. Capacidad Organizacional

Este documento es propiedad de la Alcaldía Local 1 Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental

La Capacidad organizacional del proponente como requisito habilitante, se verificará con fundamento en la información del certificado de inscripción en el registro único de proponentes – RUP, el cual se debe adjuntar en las propuestas y se determinará calculando los indicadores que miden esta capacidad conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,10
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual a 0,10

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

6.6. Equipo Profesional mínimo requerido

CANT	FORMACION	ESPECIALIZACION	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA
1	Ingeniero de sistema o Informático	Especialización	10 años Contados a Partir de la Expedición del Acta o Diploma de Grado	Mínimo 2 Certificaciones laborales como ingeniero en informática
1	Comunicador social	NA	Cuatro (4) años contados a partir de su fecha de graduación	Mínimo 1Certificacion laborales como supervisor o coordinador de contenidos periodísticos

7. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Con el propósito de adjudicar el contrato que se ajuste a las necesidades de la Entidad, se procederá a la comparación de las propuestas, para lo cual se aplicarán los criterios de evaluación establecidos

Este documento es propiedad de la Alcaldía Local 1 Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental

en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.2, literal a), con los cuales se busca garantizar la calidad y el mejor precio para la Entidad.

El proponente con la presentación de la oferta se compromete para con La Alcaldía Distrital de Buenaventura a dar cumplimiento a los requerimientos mínimos y las especificaciones indicadas en estos pliegos de condiciones.

Las propuestas serán evaluadas por un Comité Evaluador designado para el efecto, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

REQUISITOS TECNICOS	
FACTOR DE CALIDAD	**PUNTAJE MAXIMO**
1.Personal Professional Minino Requerido	300
PROPUESTA ECONOMICA	**PUNTAJE MAXIMO**
1. Precio, Oferta	550
2. MIPYME	50
3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
PUNTAJE TOTAL ASIGNADO AL PROCESO	**1000**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, LA ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013.

7.1. FACTOR DE CALIDAD (300 puntos)

FACTOR DE CALIDAD – PERSONAL TECNICO SUJETO A PUNTAJE							
				INCENTIVO EMPLEO LOCAL Y MUNICIPIOS PDET			
	PROFESIÓN ADICIONAL	**ESPECIALIZACIÓN**	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA**	**DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA**	**DE OTRO MUNICIPIO PDET**	**DE OTRO MUNICIPIO**	**PUNTAJE**

Este documento es propiedad de la Alcaldía Local 1 Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental

TECNOLOGO EN INFORMATICA		NA	DOS (02) EN LAS QUE DEMUESTRE HABER LABORADO COMO TECNOLOGO EN INFORMATICA CADA UNA DE LAS CERTIFICACIONES TENDRÁ UN VALOR DE 5 PUNTOS	SE VERIFICARÁ DOMICILIO EN LA HOJA DE VIDA Y QUE HAYA NACIDO EN LA CIUDAD.	SE VERIFICARÁ DOMICILIO EN LA HOJA DE VIDA Y QUE HAYA NACIDO EN LA CIUDAD.		**TOTAL**
SUMATORIA PUNTOS ASIGNADOS POR PONDERACIÓN DE CALIDAD	**100**		**50**	**25**	**10**	**0**	**225**
TECNICA EN PERIODISMO			DOS (02) EN LAS QUE DEMUESTRE HABER LABORADO COMO TECNICA EN PERIODISMO CADA UNA DE LAS CERTIFICACIONES TENDRÁ UN VALOR DE 5 PUNTOS	SE VERIFICARÁ DOMICILIO EN LA HOJA DE VIDA Y QUE HAYA NACIDO EN LA CIUDAD	SE VERIFICARÁ DOMICILIO EN LA HOJA DE VIDA Y QUE HAYA NACIDO EN LA CIUDAD		TOTAL

Este documento es propiedad de la Alcaldía Local 1 Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental

SUMATORIA PUNTOS ASIGNADOS POR PONDERACIÓN DE CALIDAD	50		30	25	10	0	75
SUMATORIA TOTAL	**150**		**80**	**50**	**20**	**0**	**300**

El puntaje de calidad será evaluado por las experiencias del personal mínimo presentadas por el proponente Dara (300 puntos)

La experiencia Especifica de los Profesionales se deberá acreditar anexando la certificación de las empresas o entidades con las que hayan laborado.

La experiencia Especifica de los Profesionales se deberá acreditar anexando la certificación de las empresas o entidades con las que hayan celebrado contratos y/o se haya desempeñado como director o Residente.

Dichas certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

Nombre de la Entidad Contratante, Nombre del Contratista, Objeto, Valor, Fecha, de Inicio, Fecha de Terminación.

La información sobre experiencia será verificada por el comité técnico evaluador de acuerdo con la información relacionada por los oferentes para lo cual deberá anexar las certificaciones expedidas por las entidades contratada.

2. FACTOR ECONOMICO (300 puntos)

Precio

Este documento es propiedad de la Alcaldía Local 1 Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental

Solo será objeto de evaluación de precio, aquellas propuestas que hayan cumplido las condiciones mínimas técnicas.

Con la presentación de la oferta el proponente se acogerá a los requerimientos mínimos señalados por la Entidad, por lo tanto, esta información no será objeto de revisión y evaluación. En consecuencia, si la oferta económica no contempla todas y cada uno de los ítems establecidos o si el excede el presupuesto oficial será descartada.

Todas las propuestas presentadas en el proceso serán objeto de corrección aritmética y se verán inmersas dentro de las causales de rechazo en el evento que una vez realizada dicha corrección el valor difiera en más del 0.1% del valor de la propuesta inicial, por exceso o por defecto, o se supere el valor de dicho presupuesto. Para efectos de asignación de puntaje y aplicación de las fórmulas y factor económico, se tomará el valor de la propuesta corregida.

El oferente debe certificar por escrito en el evento de ser adjudicatario del contrato, que sostendrá las tarifas ofrecidas en la propuesta económica y que dichas tarifas de cada uno de los servicios ofertados permanecerán vigentes durante la ejecución del contrato.

7.3. PONDERACION ECONOMICA

EVALAUCIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (550 PUNTOS).

Con la presentación de la oferta el proponente se acogerá a las especificaciones señaladas por esta Entidad en el cuadro de presupuesto. Por lo tanto, esta información no será objeto de revisión y evaluación. En consecuencia, si la oferta económica no contempla todos y cada uno de los ítems establecidos junto con sus cantidades y especificaciones técnicas, o si excede el presupuesto oficial, será descartada. Todas las propuestas presentadas en el proceso serán objeto de corrección aritmética, y se verán inmersas dentro de las causales de rechazo en el evento que una vez realizada dicha corrección el valor difiera en más del 0.1% del valor de la propuesta inicial, por exceso o por defecto, o se supere el valor de dicho presupuesto.

Una vez obtenida la lista de las propuestas con sus valores corregidos, se procederá de la siguiente manera:

El valor total de la propuesta económica tendrá una asignación de 550 puntos como máximo, los cuales serán asignados con base en la Media Geométrica (G).

Para la evaluación de este criterio, se procederá de la siguiente manera:

B. Media Geométrica
Para el cálculo de la Media Geométrica se incluirá las propuestas hábiles y una vez el presupuesto oficial, acuerdo con la siguiente fórmula:

Este documento es propiedad de la Alcaldía Local 1 Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental

$$MG = \sqrt[N+1]{X_1 * X_2 * X_3 * \ldots\ldots * X_n * P_o}$$

Dónde:
MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
X i = Valor de la propuesta i
Po= Valor del presupuesto oficial
N = Número de propuestas

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.
Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - X_1|}{MG}\right)\right)$$

7.4 MIPYMES (50 puntos)

Se otorgarán 50 puntos a la participación de las MiPymes en el sistema de compras públicas, entendiéndose como MiPymes a las micro y pequeñas empresas que se acreditan de la siguiente manera según lo establecido por la ley:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Este documento es propiedad de la Alcaldía Local 1 Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental

Las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 1. Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3. Las condiciones habilitantes diferenciales aplican sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

7.7 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)

De conformidad con la Ley 816 de 2003, con la propuesta el oferente debe acreditar el origen de los bienes y servicios para la ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el Anexo: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL debidamente firmado por el proponente si es persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica, unión temporal o consorcio. El puntaje para el Apoyo a la Industria Nacional se asignará así:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**PUNTAJE**
Proponente que oferente para la ejecución del contrato servicios con personal y bienes nacionales	100
Proponente que oferente para la ejecución del contrato servicios con personal y bienes extranjeros	50
Proponente que no acredite el origen de los bienes y servicios para la ejecución del contrato	0

El proponente que sea persona natural extranjera sin residencia en Colombia o que sea persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia y los Consorcios o Uniones Temporales, que incluyan como integrantes a cualquiera de dichas personas, que pretenda la aplicación del principio de reciprocidad para efectos del factor APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, deberá tener en cuenta lo siguiente:

Cuando la reciprocidad no se funde en un tratado, acuerdo o convenio, se deberá presentar, para acreditar la reciprocidad, una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. (Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Decreto 1082 de 2015).

Este documento es propiedad de la Alcaldía Local 1 Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental

La omisión de la información correspondiente, hará que el factor de Apoyo a la Industria Nacional sea calificado con 0 puntos.

La propuesta que aspire a ser seleccionada debe de alcanzar un mínimo de 700 puntos

8. OFERTA

8.1. Presentación

Los Proponentes deben presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. La propuesta deberá ser presentada únicamente desde el usuario de SECOP II del proponente bien sea individual o plural, este último, de acuerdo con su correspondiente conformación asociativa, de lo contrario se constituirá una causal de rechazo. Será de exclusiva responsabilidad del proponente interesado ingresar su oferta en la Plataforma SECOP II con suficiente antelación. Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el “Manual de uso del SECOP II Proveedores”.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al “Área de trabajo del proceso”, suscribiéndote al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. “Presentación de observaciones y ofertas del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

8.2. Oferta con valor artificialmente bajo

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, cuando la Entidad estime que el valor de la propuesta de menor precio resulta artificialmente bajo acorde con la información a su alcance, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá

Este documento es propiedad de la Alcaldía Local 1 Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental

optar por adjudicar el contrato a quien haya obtenido el segundo lugar y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

8.3 Propuestas alternativas y/o parciales.

Para el presente Proceso NO se aceptan propuestas parciales, ni alternativas.

8.4 Declaratoria de Desierta

LA ALCALDÍA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

La declaratoria de desierta se hará mediante resolución motivada en la cual se expresarán detalladamente las razones que condujeron a esta decisión, de conformidad con lo estipulado en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. Contra este acto procede el recurso de reposición previsto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

8.5 Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por presentar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, en cualquier momento, entes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

8.6 Rechazo

Serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, la Alcaldía de la Localidad isla cascajal rechazará las propuestas que incurran en al menos uno de los siguientes casos:

a) Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
b) Cuando se presente la oferta después del tiempo establecido en el cronograma por la entidad

Este documento es propiedad de la Alcaldía Local 1 Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental

c) Cuando existan indicios de confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo entre dos o más proponentes para perjudicar a terceros.
d) Cuando el proponente haya tratado de inferir, influenciar o informar indebidamente sobre el análisis de las propuestas.
e) Cuando se compruebe que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.
f) Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
g) Cuando la entidad haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no de respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad.
h) Cuando una vez verificada la información suministrada por el proponente se compruebe que no se ajusta a la realidad.
i) Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
j) Cuando el proponente no oferte la totalidad del servicio requerido o no entregue con su oferta el número mínimo de muestras solicitadas
k) Cuando una vez requerido al proponente para que explique sobre el valor ofertado que se pueda evidenciar que es artificialmente bajo, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
l) Cuando la vinculación del personal destinado para la ejecución del presente contrato sea a través de cooperativas de trabajo asociado que desarrollen actividades de intermediación laboral de las que se encuentran prohibidas por ley.
m) En caso que el representante del Consorcio o Unión Temporal o el Representante Legal de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el documento de constitución, se rechazará la propuesta.
n) Cuando el proponente y/o cualquiera de los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales no posean la capacidad para presentar oferta, entendida ésta como la facultad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones a nombre propio y/o de otro.
o) Cuando el proponente, no se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el Artículo 50 de la ley 789 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
p) No ofrezca en su RUP la totalidad del suministro y servicios relacionados en el numeral 4.1 del presenta pliego
q) Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
r) Cuando de acuerdo con el dictamen del revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en casual de disolución.
s) Cuando no presente la Póliza de Seriedad de la propuesta.
t) Cuando la Póliza de seriedad de la propuesta tenga fecha de expedición posterior a la fecha y hora de cierre del proceso.

Este documento es propiedad de la Alcaldía Local 1 Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental

u) Cuando de forma simultánea con la oferta no se presente la garantía de seriedad del ofrecimiento.
v) La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
w) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar u hora establecidos por la entidad.
x) En el caso en que se comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
y) Las demás establecidas en la Constitución, en la ley y en la normatividad vigente sobre la materia.

8.7 Impuestos y deducciones

Tipo de Retención Nacional y/o Municipal	Porcentaje
Pro hospital	1%
Estampilla Adulto Mayor	2%
Contribución al Deporte	2,5%
Estampilla Pro Cultura	2%
Electrificación Rural	1%
Pro Universidad del Pacifico	0.5%
Retención en la Fuente	4% o 6%
Justicia Familiar	2%
RETEICA	1%
RETEIVA	15%

LA ALCALDÍA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL, con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales, municipales o distritales, la Administración

Este documento es propiedad de la Alcaldía Local 1 Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental

procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del convenio y la calidad del contribuyente. En caso que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, municipales o distritales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el convenio y las actividades que de él se deriven.

En todo caso, corresponde al proponente sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

9. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

Acuerdo comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	N/A	N/A	N/A	N/A
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		N/A	N/A	N/A	N/A
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	N/A
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	Sí	Sí	Sí	Sí
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		N/A	N/A	N/A	N/A

Este documento es propiedad de la Alcaldía Local 1 Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental

Comunidad Andina	N/A	N/A	N/A	N/A

No todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación lo están también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos Comerciales. Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De esta forma, al verificar las características del proyecto a ejecutar, el monto de la contratación y la naturaleza de la entidad contratante, se encuentra que el presente proceso de selección NO se haya cobijado por ninguno de los acuerdos comerciales.

10. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identificaron los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación**.** Esta matriz se encuentra publicada con los estudios y documentos previos y el proyecto de Pliego de Condiciones.

El día definido en el cronograma del proceso se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 39 del Decreto 1510 de 2013. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, LA ALCALDÍA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Este documento es propiedad de la Alcaldía Local 1 Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de LA ALCALDÍA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

12. GARANTÍAS

12.1. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor de 10% del presupuesto oficial del presente proceso y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato**.**

12.2. Garantía de Cumplimiento

Por el hecho de presentar propuesta suscrita se entenderá que es irrevocable y el oferente mantiene vigentes todas las condiciones originales de la misma durante el término de esta convocatoria, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los pliegos de condiciones y la Ley 80 de 1993.

El proponente allegará con su oferta la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta de la Selección Abreviada, modalidad subasta inversa y con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre de la presente convocatoria. La póliza se suscribirá por el asegurador y el proponente o su representante o apoderado. La garantía debe estar constituida a favor de La ALCALDÍA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL.

Si la garantía presenta errores en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida a la presente convocatoria, no se encuentre firmada, o no se hicieran allegar las condiciones generales, La ALCALDÍA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL, solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el proponente cuenta con el término perentorio que se establezca en la comunicación respectiva para presentar la correspondiente modificación y/o aclaración. El costo de la prima de la garantía será por cuenta del (los) proponente (s).

La garantía debe expresar que el objeto de la póliza es amparar la propuesta presentada. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato. Si La ALCALDÍA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL llegare a prorrogar el término de cierre de la convocatoria, se podrá solicitar a cada uno de los proponentes que amplíe la validez de la propuesta y la vigencia de la garantía de seriedad por el tiempo que se requiera.

Este documento es propiedad de la Alcaldía Local 1 Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental

• GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: El contratista, deberá constituir a favor de la Alcaldía Localidad Isla del Cascajal, una garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, para lo cual podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgos cualquiera de las garantías contempladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones del contrato:

a. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, la cual debe ser adquirida por el 20% del valor total del contrato y con una duración durante la ejecución del contrato y Seis (6) meses posteriores a la terminación de la ejecución del Contrato.

b. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Deberá garantizar los perjuicios que se ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, sufridos por la obra entregada; por una suma equivalente al quince por Ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia por el término de cinco (5) años contados a partir de la recepción de las obras.

c. GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, la cual debe ser adquirida por el 8% del valor total del contrato y con una duración durante la ejecución del contrato y tres (3) años posteriores a la terminación de la ejecución del Contrato.

d. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Por Doscientos (200) SMMLV. La Alcaldía Localidad Isla del Cascajal, con ocasión de los Riesgos del contrato, solicitará el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Cubrirá también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que el Alcaldía Localidad Isla del Cascajal sea el asegurado.

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

GARANTIAS

GARANTIAS			
DESCRIPCION DE LA GARANTIA	NOMBRE DE LA POLIZA	TIEMPO ADICIONAL AL PLAZO	VALOR A ASEGURAR

Este documento es propiedad de la Alcaldía Local 1 Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental

Cumplimiento	POLIZA UNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES DEL ESTADO	Plazo del contrato + seis (06) meses	20% del valor del contrato
Prestaciones Sociales		Plazo del contrato + tres (3) años	8% del Valor del Contrato
Predios y labores	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Plazo + cuatro meses	200 SMMLV
Daño Emergente			
Lucro Cesante			
Vehículos propios y no propios			

13. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

LA ALCALDÍA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de una interventoría externa o de un servidor público designado para tal fin El interventor o supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Entidad Estatal.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 05 días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a **LA ALCALDÍA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL.**

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

14. CRONOGRAMA

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	22/04/2026 07:00 *
Publicación de estudios previos	22/04/2026 07:00 *
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	24/04/2026 05:00 *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	27/04/2026 01:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	28/04/2026 05:00 *
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	28/04/2026 06:00 *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	28/04/2026 06:00 *
Plazo para manifestación de Interés	29/04/2026 04:20 *
Realización del sorteo	29/04/2026 05:00
Publicación de la lista de precalificados	29/04/2026 05:20
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	30/04/2026 5:00 PM *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	4/05/2026 5:00 PM *
Plazo máximo para expedir adendas	4/05/2026 6:00 PM *
Presentación de Ofertas	5/05/2026 4:30 PM *
Apertura de Ofertas	5/05/2026 4:35 PM *
Informe de presentación de Ofertas	5/05/2026 4:40 PM *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	6/05/2026 6:00 PM *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	11/05/2026 12:00 PM *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	11/05/2026 5:00 PM *
Firma del Contrato	11/05/2026 6:00 PM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	13/05/2026 5:00 PM *
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	13/05/2026 6:00 PM *
Plazo de validez de las ofertas	30 * Días *

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación

La fecha, lugar y plazos indicados en el cronograma podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones.

JHON JANER ARBOLEDA OLAVE
Alcalde Local Isla del Cascajal

Anexo 1 – Especificaciones del objeto

Este documento es propiedad de la Alcaldía Local 1 Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental

El documento se encuentra publicado como documento anexo en la plataforma de SECOP II.

[Incluir todas las especificaciones técnicas de los bienes/servicios objeto del contrato, presupuesto, alcance del proyecto, actividades relacionadas y cualquier otra que considere la Entidad Estatal]

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	ESPECIFICACIONES Y DETALLES

Este documento es propiedad de la Alcaldía Local 1 Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental

Anexo 2 - compromiso anticorrupción

[Lugar y fecha]
Señores [Nombre de la Entidad Estatal contratante]

Proceso de Contratación - [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal contratante] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Este documento es propiedad de la Alcaldía Local 1 Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental

Anexo 3 - formato de presentación de las ofertas

Lugar y fecha]
Señores [Nombre de la Entidad Estatal contratante]

Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la ALCALDIA LOCAL ISLA DEL CASCAJAL respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la Oferta que presentó cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones del proceso de referencia.

4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

Este documento es propiedad de la Alcaldía Local 1 Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, el suministro cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

10. Que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	Nombres y apellidos
Dirección	Dirección de compañía
Teléfono/Celular	Teléfono/Celular de compañía
e-mail	Dirección de correo electrónico de la compañía

_____

Firma representante legal del Proponente
Nombre _____

Este documento es propiedad de la Alcaldía Local 1 Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental

Anexo 4 - formato resumen para acreditar experiencia.

No	Entidad contratante	Número y fecha del contrato	Objeto del contrato	Valor ejecutado	Código UNSPC Registrado en el RUP	Documentos aportados (Copia del contrato, certificación de cumplimiento	Folio en el que se encuentra registrado en el R.U.P. (SI APLICA)

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Este documento es propiedad de la Alcaldía Local 1 Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental

Anexo 5. Oferta económica

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras y números], Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman la consultoría a realizar:

ITEM	PROPUESTA ECONÓMICA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	SUBTOTAL		
	IVA		
	VALOR TOTAL OFERTA		

_____

Firma del Proponente
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Este documento es propiedad de la Alcaldía Local 1 Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental

Anexo 6. Minuta del contrato

El modelo de minuta del contrato se publica en el SECOP II y hace parte del presente pliego

Este documento es propiedad de la Alcaldía Local 1 Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental